



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
1 de abril de 2020  
Español  
Original: inglés  
Español e inglés únicamente

---

Comité de los Derechos del Niño  
85º período de sesiones  
Examen de los informes de los Estados partes

## Respuestas de la República Checa a la lista de cuestiones en relación con sus informes periódicos quinto y sexto combinados\* \*\*

[Fecha de recepción: 20 de marzo de 2020]

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

\*\* El anexo del presente documento puede consultarse en la página web del Comité.

GE.20-04953 (S) 140420 240420



\* 2 0 0 4 9 5 3 \*

Se ruega reciclar



## Parte I

### **Respuesta al apartado a) del párrafo 1 de la lista de cuestiones – Estrategia integral para la infancia**

1. El período de aplicación de la anterior Estrategia Nacional de Protección de los Derechos del Niño de carácter integral, que se describe en el párrafo 3 del informe periódico, concluyó en 2018 y se está preparando un proyecto de estrategia de seguimiento que está previsto presentar al Gobierno en julio de 2020. En la actualidad, la situación de la infancia se rige por otros documentos estratégicos, como la Estrategia de Inclusión Social 2014-2020. El apoyo a las familias, así como la desinstitucionalización y el desarrollo de redes de servicios comunitarios de intervención temprana, son esferas clave de la inclusión social. La optimización del sistema de protección de la infancia también se contempla en la nueva Estrategia de Inclusión Social 2021-2030, que fue adoptada por el Gobierno en enero de 2020. La desinstitucionalización figura también como prioridad en la Estrategia Nacional de Desarrollo de los Servicios Sociales 2016-2025 que se examina, entre otros, en el capítulo dedicado a los niños en situación de riesgo. Los servicios de prevención y de apoyo a las familias con hijos también figuran en el Concepto de Política Familiar 2017.

### **Respuesta al apartado b) del párrafo 1 de la lista de cuestiones – Coordinación de la aplicación de la Convención**

2. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sigue siendo el responsable de coordinar la aplicación de la Convención. Está asesorado por el Grupo Interdisciplinario de Coordinación sobre la Transformación y Unificación del Sistema de Protección de la Infancia, integrado por representantes de los siete ministerios competentes, asociaciones de autoridades locales y regionales, el Servicio de Libertad Vigilada y Mediación, la Fiscalía General y las organizaciones no gubernamentales (ONG). En 2019 se estableció también el Colegio de Ministros, integrado por los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales, Salud y Educación. El Colegio se reunió en 2019 y está previsto que celebre otras reuniones durante el año en curso. Por último, el Comité de Inclusión Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales evalúa periódicamente la aplicación de la Estrategia de Inclusión Social, incluidas las medidas adoptadas para optimizar el sistema de protección de la infancia. Entre sus miembros figuran representantes de nueve ministerios, la Oficina del Gobierno, el Organismo de Inclusión Social y la Oficina de Estadística, así como asociaciones de autoridades locales y regionales, la Oficina del Defensor del Pueblo, organizaciones de la sociedad civil, los círculos académicos y otros interesados pertinentes.

3. El Comité de los Derechos del Niño, que se describe en el párrafo 5 del informe periódico, continúa desempeñando su labor como órgano de trabajo del Consejo Gubernamental para los Derechos Humanos. Está integrado por 18 miembros, la mitad en calidad de representantes de los ministerios competentes y de la Oficina del Defensor del Pueblo y la otra mitad en representación de la sociedad civil y los círculos académicos y en calidad de expertos independientes. El Comité se reúne unas seis veces al año y formula recomendaciones al Gobierno sobre todo tipo de cuestiones relacionadas con los derechos del niño.

### **Respuesta al apartado c) del párrafo 1 de la lista de cuestiones – Las empresas y los derechos del niño**

4. En el Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos 2017-2022 no figuran temas relacionados específicamente con la infancia, pero los derechos de los niños se contemplan en temas generales como la responsabilidad penal de las personas jurídicas, la protección de los usuarios de los servicios sociales, las acciones colectivas y los métodos alternativos de solución de controversias o las recomendaciones a las empresas comerciales sobre las obligaciones en materia de derechos humanos y la diligencia debida. Además, el Ministerio de Industria y Comercio actúa como punto de contacto nacional para la aplicación de las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) e informa a las empresas sobre sus obligaciones y sobre las mejores prácticas disponibles,

organiza seminarios y publica material informativo. Forman parte de ese material, por ejemplo, las recomendaciones relativas a la Convención y las disposiciones pertinentes de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las peores formas de trabajo infantil y las condiciones de trabajo de los adolescentes. El Ministerio también promueve los principios de la responsabilidad social de las empresas. En el párrafo 22 y ss. del informe periódico se describen otras cuestiones relativas a las empresas y los derechos humanos. Los derechos de los niños también se fortalecen mediante el apoyo de las empresas a proyectos de las ONG en favor de cuestiones relacionadas con la infancia o el apoyo directo a los niños.

**Respuesta al apartado d) del párrafo 1 de la lista de cuestiones – Defensor del Niño**

5. La cuestión del establecimiento del Defensor del Niño sigue siendo objeto de debate. En la actualidad, esa labor continúa como se describe en el párrafo 13 y ss. del informe periódico.

**Respuesta al apartado e) del párrafo 1 de la lista de cuestiones – Cooperación con la sociedad civil y apoyo financiero transparente**

6. Es habitual que representantes de las organizaciones de la sociedad civil formen parte de los órganos consultivos del Gobierno (por ejemplo, el Comité de los Derechos del Niño y el Consejo de Derechos Humanos) al lado de los representantes de los ministerios competentes (véase, por ejemplo, el párrafo 2). También existe una cooperación similar en otras esferas. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y otras autoridades públicas asignan a las ONG subvenciones destinadas a la prestación de servicios sociales o a la ejecución de proyectos de protección y promoción de los derechos del niño. Se dispone de fondos para la atención temprana de las familias en el marco del Plan de Subsidios Familiares y del Plan de Subsidios para Proveedores de Servicios Sociales Registrados que gestiona el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Para 2020, la asignación del Plan de Subsidios Familiares se aumentó hasta alcanzar los 120 millones de coronas checas (unos 4,8 millones de euros). Además, en 2019 se prestó apoyo por un monto de casi 17.000 millones de coronas (unos 680 millones de euros) para la prestación de 4.654 servicios. Para más información, véase en el anexo la asignación presupuestaria y los programas y servicios que recibieron apoyo en el período 2017-2019.

7. En 2017, el Ministerio de Salud creó un nuevo departamento de apoyo a los derechos de los pacientes centrado en la colaboración con la sociedad civil, incluso en las esferas de la legislación y las actividades estratégicas. Ese mismo año también se estableció, como órgano asesor permanente del Ministerio de Salud, el Consejo de Pacientes, integrado por representantes de las organizaciones de pacientes, incluidas las que están orientadas a los niños o a sus padres. El Consejo puede crear grupos de trabajo sobre distintas cuestiones, como el Grupo de Trabajo sobre Psiquiatría Infantil y Adolescente, que cuenta entre sus miembros con personas que padecen una enfermedad mental desde su infancia, así como los padres de niños con enfermedades mentales, entre otros.

8. En septiembre de 2019, el Ministerio de Salud constituyó la Comisión Nacional de Lactancia Materna, que facilitará la cooperación entre los ministerios competentes, los encargados de prestar servicios de atención de la salud, las empresas de seguros de salud y las sociedades profesionales. Su objetivo es prestar apoyo y asesoramiento de calidad en materia de lactancia materna y nutrición infantil desde la salida misma de la sala de maternidad. La Comisión, a través del Portal Nacional de Información sobre la Salud, presentará información pertinente, incluidas normas y metodologías acordes con la investigación moderna, los programas de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud (OMS), los principios de la iniciativa “Hospitales amigos del niño” y las obligaciones derivadas del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna. Por último, gracias a la cooperación con los pediatras, las ONG y otros asociados, contribuirá a mejorar la conexión entre los principales interesados una vez que la madre reciba el alta del hospital de maternidad.

**Respuesta al apartado a) del párrafo 2 de la lista de cuestiones – Examen de la legislación**

9. Desde 2022, el Gobierno, en virtud de la nueva Ley de Recopilación de Leyes y Tratados Internacionales, está obligado a incluir en la exposición de motivos de cualquier nuevo proyecto de ley una evaluación de sus repercusiones en la protección de los derechos del niño.

10. En 2013 se aprobó una importante enmienda de la Ley de Protección Social y Jurídica de la Infancia. En ella se incorporaron a la labor de las autoridades de protección de la infancia elementos de trabajo social como la evaluación de la situación de los niños y sus familias en situación de riesgo, un plan individual de protección de la infancia y reuniones que ayudan a que todas las instituciones y expertos pertinentes estén al tanto de la situación particular del niño. Las normas de protección jurídica y social de los niños, vinculantes para todas las autoridades locales de protección de la infancia, darán lugar a un sistema de atención de calidad, transparente, eficaz y no discriminatorio para los niños en situación de riesgo. También se aumentó la plantilla de personal de las autoridades de protección de la infancia. Además, se aclaró el procedimiento para confiar el cuidado de un niño a un tercero. Se establecieron las condiciones para la intermediación en la adopción y la colocación en hogares de guarda y los criterios para la preparación y la formación permanente de los padres de acogida. Se reconoció el derecho de los padres de acogida y otras personas encargadas de la tutela a recibir apoyo y servicios de seguimiento y se reguló la supervisión y evaluación de la acogida. También se introdujo en el Código Civil de 2014 una nueva disposición sobre la colocación de niños en hogares de guarda, como se describe en el párrafo 70 y ss. del informe periódico.

11. En cuanto a la participación de los niños, desde el año 2000 se reconoce su derecho a expresar libremente su opinión sobre todos los asuntos que les conciernen sin la interferencia de sus padres u otras personas responsables de su educación. Esas opiniones reciben una atención adecuada según la edad y la madurez del niño. Desde 2006, las autoridades de protección de la infancia, que actúan como tutores de los niños, están obligadas a informarlos sobre las repercusiones de cualquier decisión que les afecte, si son capaces de comprenderlas. Desde 2014 se presume que un niño puede formar y comunicar su propia opinión a partir de los 12 años. Desde 2017 el tutor, el representante legal o el tribunal encargado de la tutela de un niño están obligados a proporcionarle toda la información necesaria sobre el procedimiento y los posibles resultados de la confirmación de su opinión, así como de la decisión del tribunal, cuando sean capaces de comprender la situación. El tribunal también tiene la obligación de escuchar al niño y tener en cuenta su opinión según su grado de desarrollo mental. Si el niño no es capaz de formar y comunicar su propia opinión, el tribunal oír a otra persona interesada en proteger el interés del niño y cuyos intereses no estén en conflicto con los de este.

12. En 2019, el Tribunal Constitucional subrayó, basándose en la Convención, que era esencial que tanto el tribunal tutelar como la autoridad de protección de la infancia escuchasen a los niños sin la presencia ni la intervención de sus padres u otras personas, a menos que su presencia fuese necesaria por razones imperativas. En efecto, su presencia puede suponer un obstáculo para la libre expresión de las opiniones del niño, ya sea por temor, preocupación, deseo de complacer, o no, a la persona presente, etc. Los niños deben ser escuchados en un entorno que perciban como seguro y las autoridades deben escucharlos sin prejuicios. Esa decisión es vinculante para todas las instituciones públicas, incluidas las autoridades de protección de la infancia, que reciben orientación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para que actúen de acuerdo con ese enfoque. También se orienta a esas autoridades para que reconozcan a un confidente elegido por el niño, a menos que su presencia pueda afectar negativamente a la libre expresión de las opiniones del niño. El proceso es similar a la presencia de un confidente del niño ante un tribunal.

**Respuesta al apartado b) del párrafo 2 de la lista de cuestiones – Formación de profesionales**

13. En cuanto a la formación de los jueces, la Academia Judicial ofrece regularmente, en Praga y Kroměříž, seminarios voluntarios de tres días de duración sobre derecho de familia,

público y privado, para los jueces de los tribunales tutelares y de menores. La Academia Judicial está analizando actualmente la asistencia de los jueces. Tras ese análisis, ofrecerá planes individualizados de formación en sus propios locales a los tribunales cuyos jueces muestren una escasa asistencia, en su mayoría tribunales pequeños.

14. En cuanto a los agentes de policía, se amplió la especialización en la esfera de la delincuencia juvenil, de manera que ahora incluye también a los niños víctimas. Esa formación, en relación tanto con los niños autores como con los niños víctimas, se lleva a cabo en todos los departamentos regionales y comisarías de la policía con competencia a nivel nacional y en la Inspección General de las Fuerzas de Seguridad. En la Ley de 2013 sobre las Víctimas de Delitos se hace más hincapié en la existencia de salas especiales de interrogatorio. En la actualidad se dispone de 70 salas distribuidas en todos los departamentos de policía locales. Periódicamente se organizan, para agentes de policía especializados en asuntos de menores, cursos de formación centrados en el punto de vista de la infancia y las obligaciones hacia los niños. Se elaboraron y publicaron en línea metodologías sobre el interrogatorio de niños en esas salas especiales y sobre la intervención de los niños en los procedimientos penales. En 2020 se ha comenzado a trabajar en la nueva metodología sobre la identificación de las víctimas.

15. Por último, el Colegio de Abogados de la República Checa se encarga del registro y la formación de los abogados en ejercicio y de los pasantes. Para los pasantes se imparte un curso obligatorio sobre el papel de la defensa en la justicia de menores y otro voluntario sobre las instituciones europeas de protección de los derechos humanos. El Colegio ofrece periódicamente a los abogados seminarios opcionales de un día de duración sobre procedimientos de atención a la infancia, protección internacional de los niños, derecho de familia, etc.

#### **Respuesta al apartado c) del párrafo 2 de la lista de cuestiones – El niño y el matrimonio forzado**

16. El matrimonio forzado está tipificado como delito de extorsión. Si se cumplen determinadas condiciones, también puede ser considerado como un delito de trata de personas. El delito de extorsión se refiere a los actos por los que el libre albedrío de una persona (en este caso para acceder al matrimonio) se ve influido por la violencia o la amenaza de violencia u otros daños graves. El delito de extorsión se comete mediante el uso de la violencia o la amenaza de violencia u otros daños graves. En cuanto a la protección de los niños contra el matrimonio forzado en el extranjero, en 2018 se enmendó el Código Penal con el fin de ampliar el alcance del delito de secuestro e incluir el de una persona desde o hacia otro Estado que no sea la República Checa.

#### **Respuesta al párrafo 3 de la lista de cuestiones – Presupuesto para los niños vulnerables**

17. Como se indica en el párrafo 10 del informe periódico, las finanzas públicas no se asignan de acuerdo con los objetivos de la Convención. Las asignaciones presupuestarias destinadas a cuestiones y temas concretos figuran en el anexo.

18. De acuerdo con la información proporcionada en el párrafo 8 del informe periódico, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales está ultimando un sistema de información general centralizado. Las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley también realizan esfuerzos de armonización e interconexión con respecto a la recopilación de datos.

#### **Respuesta al párrafo 4 de la lista de cuestiones – El interés superior del niño en la adopción de decisiones**

19. Todas las autoridades públicas deben tener en cuenta el interés superior del niño y sus condiciones individuales, tal como se especifica en el párrafo 31 y ss. del informe periódico. De conformidad con la Ley de Residencia de Extranjeros, la autoridad competente debe evaluar la proporcionalidad de las repercusiones de las decisiones que pretenda adoptar en la familia y la vida privada del niño. Desde 2015, la Ley contiene una disposición en virtud de la cual solo se permite recluir a un menor extranjero no acompañado si es razonable pensar que ese menor puede suponer una amenaza para la

seguridad pública o perturbar gravemente el orden público, y si ello redundaría en el interés superior de ese menor de conformidad con la Convención. Las mismas normas se aplican a los casos de devolución, deportación o entrega en virtud de un acuerdo de readmisión a otro país de la Unión Europea, así como a los traslados realizados en el marco del Convenio de Dublín. En las Directrices Metodológicas para el Personal de Inmigración se enumeran situaciones concretas en las que un niño puede verse afectado por los procedimientos de migración y residencia.

20. La cuestión de la violencia contra los niños se contempla parcialmente en el Plan de Acción para la Prevención de la Violencia Doméstica y de Género 2019-2022. Entre otras medidas, en ese Plan se contempla la facilitación de información a las autoridades de protección de la infancia acerca del riesgo y la amenaza de violencia en la familia y la prevención de la victimización secundaria, las normas y los programas de apoyo para los autores, los materiales conceptuales y metodológicos sobre la protección de los derechos del niño y la violencia doméstica, el apoyo a los programas de intervención telefónica en caso de emergencia para las víctimas de abusos sexuales y la asistencia especializada en caso de emergencia para los niños en riesgo de violencia en la familia.

21. Las cuestiones relacionadas con el racismo y los delitos motivados por el odio se abordan en el Código Penal y en las estrategias gubernamentales anuales que se describen en el párrafo 30 del informe periódico. La tolerancia, el respeto y la no discriminación figuran entre los principales objetivos jurídicos de la educación pública y se incluyen en los programas educativos a todos los niveles. El Ministerio de Educación, Juventud y Deportes incluye la lucha contra el racismo y el odio en los programas de prevención primaria de las escuelas. Junto con el Ministerio de Cultura, presta apoyo a las campañas de sensibilización, conferencias y actos culturales y educativos. El Gobierno también continúa su campaña contra el racismo y el odio en la Internet y en los medios de comunicación social, así como en las escuelas y los ayuntamientos.

22. En lo que respecta al castigo corporal, la legislación checa permite a los padres utilizar medidas educativas proporcionadas para criar a sus hijos. Sin embargo, esas medidas no pueden menoscabar la dignidad del niño. El uso de medios desproporcionados se sanciona como una falta o, en casos graves, incluso como un delito. La falta puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 coronas (2.000 euros), una amonestación o la obligación de someterse a un programa de control de la agresividad o de crianza positiva. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del Plan de Subsidios Familiares, prestó apoyo a proyectos sobre la crianza positiva de los hijos. A la vista del fallo del Comité Europeo de Derechos Sociales en el caso *Approach c. la República Checa*, está previsto planificar en el futuro las medidas en cooperación con los ministerios competentes.

#### **Respuesta al apartado a) del párrafo 5 de la lista de cuestiones – Abandono de niños**

23. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales presta apoyo a los servicios sociales, la labor social y la protección jurídica y social de los niños, y contribuye a la solución de situaciones familiares adversas que pudieran conducir al abandono de los niños o a la separación de estos de su familia.

24. Los trabajadores sociales cualificados de las autoridades locales proporcionan asesoramiento especializado y remiten a las familias a los servicios sociales pertinentes que se ocupan de problemas como la pobreza, el endeudamiento excesivo, la falta de vivienda, el desempleo, los problemas de salud y otras cuestiones. Las autoridades locales y regionales garantizan que los servicios sociales dispongan de recursos suficientes, y están obligadas a preparar y aplicar planes a medio plazo para establecer y mantener redes de servicios sociales destinadas a los diferentes grupos vulnerables, incluidas las familias con hijos. Las autoridades encargadas de la protección jurídica y social buscan a los niños en situación de riesgo, les prestan asistencia, y organizan cursos y conferencias para las familias que se encuentran en situaciones difíciles con el fin de ayudarlas a reincorporarse a la sociedad.

25. Como se menciona en el párrafo 6 del informe periódico, en 2013 se revisó la protección jurídica y social de los niños que deben proporcionar las autoridades locales para hacer que estuvieran en condiciones de ofrecer a las familias unos servicios sociales adecuados e individualizados que permitieran evitar la separación de los niños de sus familias. Los cambios introducidos dieron lugar a una labor social intensiva y estructurada con los niños y las familias en situación de riesgo. La labor social se basa en una gestión coordinada de los casos en cooperación con otros expertos y trabajadores sociales que utilizan métodos modernos de asistencia social. El número de trabajadores sociales de las autoridades de protección de la infancia se incrementó mediante el establecimiento de un cupo según la población infantil, teniendo en cuenta las necesidades de protección jurídica y social de los niños residentes en una zona determinada.

**Respuesta al apartado b) del párrafo 5 de la lista de cuestiones –  
Desinstitucionalización**

26. El proceso de desinstitucionalización de los servicios sociales y sus prioridades se rigen actualmente por la Estrategia Nacional de Desarrollo de los Servicios Sociales. Sus principales objetivos son: reducir el número de personas que viven en instituciones, transformar los servicios sociales institucionales y prestar apoyo a los servicios comunitarios para que las personas puedan permanecer en su entorno natural. A su debido tiempo se aprobará el Plan de Acción para la Desinstitucionalización de los Servicios Sociales, necesario para poner en práctica esa Estrategia. En el marco del Plan se transferirán a los servicios sociales los centros de emergencia para la protección jurídica y social de los niños, así como las instituciones para niños menores de 3 años (que actualmente forman parte del sistema de servicios de salud). También se aumentará el número de cuidadores de acogida para niños con necesidades especiales a causa de su estado de salud, discapacidad o pertenencia a una minoría.

27. La desinstitucionalización del cuidado de los niños es también una prioridad fundamental del Plan de Acción Nacional de Salud Mental 2020-2030, ya que las cuestiones de salud mental suelen ser causa o consecuencia del internamiento.

28. Además, en virtud de una enmienda de la Ley de Servicios Sociales que entrará en vigor en 2021, se dará prioridad a la atención no residencial y se definirá formalmente la atención comunitaria. Entre otras cosas, también se incrementará la remuneración de los cuidadores de acogida y las organizaciones acompañantes y se limitará a 12 el número máximo de niños que podrán alojarse en las nuevas instalaciones residenciales de emergencia.

**Respuesta al apartado c) del párrafo 5 de la lista de cuestiones – Hijos de padres  
encarcelados**

29. Las personas en prisión preventiva tienen derecho a recibir, cada dos semanas, visitas de 90 minutos de duración de un máximo de cuatro personas, incluidos niños. En casos justificados, el director de la prisión puede permitir excepciones que excedan esos límites. Los niños deben estar acompañados por un adulto. Los reclusos que cumplen condena tienen derecho a recibir visitas de sus allegados en un horario establecido hasta un total de tres horas cada mes. Pueden realizar las visitas un máximo de cuatro personas, incluidos niños, simultáneamente, a menos que en las normas internas de la prisión se establezca otra cosa. Los menores de 15 años deben estar acompañados por un adulto. El director de la prisión puede permitir visitas más frecuentes o fuera del horario establecido por motivos familiares o personales urgentes.

30. En caso de que una mujer condenada dé a luz a un niño mientras se encuentra bajo custodia, el niño podrá quedar a su cuidado si ello redundaría en el interés superior de este. Habitualmente, el director de la prisión permite que el niño permanezca al cuidado de su madre hasta la edad de 1 año, siempre teniendo en cuenta la opinión del médico encargado y de la autoridad local de protección de la infancia, que también supervisa regularmente el desarrollo del niño en la prisión. En 2002 se creó en la prisión Světlá nad Sázavou el módulo especial en el que las madres que cumplen condena pueden cuidar de sus hijos, generalmente hasta los 3 años de edad. Ese módulo puede albergar a 15 madres reclusas y 20 niños. El director de la prisión aprueba o no las solicitudes de ingreso en dicho módulo

teniendo en cuenta la evaluación del interés superior del niño por parte de un médico, un psicólogo clínico y la autoridad local de protección de la infancia.

**Respuesta al apartado d) del párrafo 5 de la lista de cuestiones – Buzón para salvar bebés**

31. La cuestión de los buzones para salvar bebés se describe en el párrafo 104 del informe periódico. Pueden verse más detalles sobre los esfuerzos realizados para abordar las causas que conducen al abandono de niños en las respuestas a las cuestiones 2 a) y b) y 5 a) en particular.

**Respuesta al apartado a) del párrafo 6 de la lista de cuestiones – El cuidado de los hijos por sus padres**

32. En la República Checa existe, desde febrero de 2018, una prestación por cuidado de los hijos que se extiende durante siete días después del parto y alcanza hasta el 70 % del sueldo diario del perceptor. Lo reciben unos 4.000 padres cada mes (el 38 % de los padres con derecho a recibirlo). Sin embargo, la utilización de la licencia de paternidad por parte de los hombres sigue siendo baja (1,6 %-1,9 %). La intensificación de la participación de los hombres en el cuidado de sus hijos es una prioridad permanente de la Estrategia de Igualdad de Género. En el anexo figuran las estadísticas sobre la prestación por cuidado de los hijos después del parto pagada y el número de hombres que la perciben. Desde 2017, en el Concepto de Política Familiar también se prevé el establecimiento de un incentivo para el progenitor que intercambia con el otro la prestación por el cuidado de los hijos durante tres meses hasta que el niño cumpla 3 años.

33. Otras medidas utilizadas actualmente son los grupos de niños, la atención preescolar para niños a partir de los 3 años, un subsidio parental más flexible que recientemente se ha aumentado a 300.000 coronas (unos 12.000 euros) para un solo hijo y 450.000 coronas (unos 18.000 euros) para varios hijos, así como la duplicación del límite de tiempo que un niño puede pasar en un centro preescolar sin que ello signifique perder el subsidio parental. Desde junio de 2018 también es posible recibir una prestación de larga duración por el cuidado de un niño durante tres meses por un importe de hasta el 60 % del sueldo diario del perceptor. Además, se ofrece una exención fiscal en la cuantía del salario mínimo cuando se ingresa a un hijo en un centro preescolar. Por último, en diciembre de 2019 el Gobierno aprobó la posibilidad de que dos o más empleados puedan compartir un puesto de trabajo. Está previsto que la ley correspondiente entre en vigor en 2021.

34. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales concede subvenciones para la creación y el funcionamiento de grupos de niños. En febrero de 2020 había 1.030 grupos en funcionamiento que contaban en total con 13.491 niños. Además, hay microguarderías que ofrecen atención para un máximo de cuatro niños de 6 meses a 4 años. Actualmente hay 95 de esas microguarderías con capacidad para un total de 380 niños. Los grupos de niños y las microguarderías reciben a unos 18.000 niños en total. El Proyecto Regional de Política Familiar se centra actualmente en la prevención primaria y la mejora de la coordinación de las políticas familiares de ámbito nacional y regional en cooperación con un nuevo grupo de empleadores interesados en la conciliación entre el trabajo y la vida privada y la igualdad de género. Además, los proyectos para fortalecer la participación de los padres en el cuidado de los hijos también reciben apoyo a través del Plan de Subsidios Familiares. Por último, cada año se organiza a nivel nacional un concurso denominado “Municipio amigo de las familias y de los ancianos”.

**Respuesta a los apartados b) y c) del párrafo 6 de la lista de cuestiones – El interés superior del niño en la adopción y las adopciones privadas**

35. En la legislación se establece que tanto el tribunal tutelar como la autoridad de protección de la infancia deberán asegurarse de que la adopción redunde en interés del niño. En el caso de la adopción de un niño menor de 12 años, el tutor, generalmente la autoridad local de protección de la infancia, ha de dar su consentimiento. El personal de la autoridad local de protección de la infancia mejora sus aptitudes en lo que se refiere a la evaluación del interés superior del niño durante su etapa de formación, así como con la capacitación

permanente. Esas aptitudes también son supervisadas periódicamente por órganos superiores.

36. En 2016, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales presentó una publicación con la traducción de la Convención, sus Protocolos Facultativos y las observaciones generales núms. 2, 8, 12, 13, 14 y 17, y la distribuyó a todas las autoridades de protección de la infancia, los órganos judiciales y las ONG que se ocupan de la protección jurídica y social de los niños. Las distintas disposiciones y su interpretación y aplicación en la práctica, incluida la conformidad de los procedimientos de adopción con el interés superior del niño, se examinan en reuniones metodológicas que se mantienen con las autoridades locales de protección de la infancia.

37. En la República Checa no están permitidas las adopciones privadas. Todas las adopciones deben pasar por los tribunales. En el Código Civil se establecen los requisitos relativos a los padres adoptivos y las condiciones de la adopción, incluido el consentimiento de los padres o, en su caso, una decisión judicial. Esos requisitos deben cumplirse incluso si los padres dan su consentimiento para la adopción por una persona determinada. Puede verse más información, en el párrafo 94 y ss. del informe periódico.

#### **Respuesta al apartado d) del párrafo 6 de la lista de cuestiones – Adopciones nacionales de niños rumanos**

38. En general, las autoridades de protección de la infancia son más partidarias de la colocación en hogares de guarda que de la adopción, ya que la primera permite la conservación de los lazos familiares del niño. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con ocasión de un proyecto realizado en 2016-2019, elaboró material informativo para las personas interesadas en la colocación en hogares de guarda. Ese material incluye información sobre los aspectos específicos del desarrollo de la identidad de un niño procedente de un entorno cultural diferente al de la familia de acogida. Las familias adoptivas también reciben apoyo para que puedan ocuparse de los aspectos específicos de los niños adoptados, incluidos los de origen rumano, en el marco del Plan de Subsidios Familiares. El Ministerio también puso en marcha un amplio ejercicio de determinación de la situación de los niños de origen rumano con la creación de la base de datos de niños para la supervisión de la colocación en hogares de guarda. Sobre la base de los resultados obtenidos, el Ministerio elaborará en 2020 una estrategia tendiente a aumentar el número de adopciones nacionales de niños de origen rumano.

#### **Respuesta a los apartados a) y b) del párrafo 7 de la lista de cuestiones – Desinstitucionalización de la atención a los niños con discapacidad**

39. La Estrategia Nacional de Protección de los Derechos del Niño incluía como objetivo específico la igualdad de oportunidades para los niños y jóvenes con discapacidad, de modo que pudieran integrarse en la sociedad y llevar una vida independiente. Ese objetivo también se contempla en la estrategia de seguimiento. Las autoridades de protección de la infancia, en cooperación con todos los interesados pertinentes, prestan asistencia a las familias que tienen niños con discapacidad mediante equipos multidisciplinarios.

40. Los cuidados y servicios para los niños con discapacidad, como se describe en el párrafo 105 y ss. del informe periódico, también pueden adoptar formas comunitarias y ambulatorias, de acuerdo con los principios de desinstitucionalización descritos anteriormente. La principal prioridad que inspira la enmienda de la Ley de Servicios Sociales que se está preparando es la prestación de servicios sociales a las personas en situaciones sociales adversas, incluidas las personas con discapacidad, en su entorno natural. Los cuidadores formarán un grupo separado y recibirán apoyo de los servicios sociales en forma de asesoramiento y formación práctica. El importe de prestación destinada a esos cuidados se calculará periódicamente en función de la evolución del salario mínimo, el nivel salarial y el coste de la vida.

41. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales lleva a cabo el proyecto denominado Desarrollo y Apoyo Sistemáticos de los Instrumentos de Protección Jurídica y Social de los Niños 2016-2019 y el proyecto denominado Apoyo a los Cambios Sistemáticos en los

Servicios de Atención a los Niños y las Familias en Situación de Riesgo 2018-2022. El primero tiene por objeto reducir el número de niños separados de su familia mediante el fomento de la capacidad de todos los interesados, incluida la creación de redes y un sólido esfuerzo de reunión de datos. Ya participan en el proyecto 12 de las 14 regiones. El segundo es un proyecto interdepartamental entre los tres ministerios competentes que tiene por objeto unificar los procedimientos de todos los interesados, incluidos los encargados de prestar atención institucional, y revisar las condiciones en que se prestan los servicios. De ese modo se mejorará la calidad y la sostenibilidad del sistema de atención a los niños en situación de riesgo.

**Respuesta al apartado c) del párrafo 7 de la lista de cuestiones – Inclusión de los niños con discapacidad en el sistema de educación general**

42. La inclusión de los niños con discapacidad en el sistema de educación general es uno de los principales objetivos de la reforma de la educación inclusiva que se describe en el párrafo 12 y ss. del informe periódico. El Ministerio de Educación, Juventud y Deportes aprobó varios documentos estratégicos encaminados a impulsar la educación inclusiva: la Estrategia de Política Educativa hasta 2020, la Perspectiva a Largo Plazo de la Educación y el Desarrollo de la Política Educativa 2019-2023 y el Plan de Acción para la Educación Inclusiva 2019-2020. Los objetivos prioritarios de la Perspectiva son mejorar la eficiencia del sistema de centros de asesoramiento escolar mediante la unificación de los procedimientos de asesoramiento y diagnóstico, y recomendar medidas de apoyo. La aplicación de la educación inclusiva se analiza y evalúa periódicamente. La inclusión es también una de las prioridades de la Estrategia de Política Educativa hasta 2030 que se está preparando en la actualidad.

43. Los niños con discapacidad pueden beneficiarse de todas las medidas de apoyo, como ayuda en la enseñanza, herramientas especiales, modificación de los planes de estudio, adaptación de los locales escolares, elaboración de planes individuales de educación, etc. Sus necesidades son evaluadas por asesores pedagógicos con la formación apropiada para proporcionar la asistencia necesaria. Todas las medidas se aplican con carácter gratuito. Los maestros, los asesores pedagógicos y demás personal docente también reciben formación continua en métodos modernos de evaluación, así como en enfoques de la educación inclusiva, para facilitar que las personas con discapacidad puedan recibir educación en igualdad de condiciones con los demás alumnos.

**Respuesta al apartado d) del párrafo 7 de la lista de cuestiones – Acceso a la atención médica de los niños con discapacidad**

44. En la República Checa, los niños con discapacidad tienen pleno acceso a la atención de la salud en igualdad de condiciones con los demás. El sistema de salud se describe en el párrafo 110 y ss. del informe periódico. El Ministerio de Salud se centra en la facilidad del acceso a la atención de la salud, incluida la eliminación de las barreras de comunicación, y apoya las formas ambulatorias de atención de acuerdo con los principios de desinstitucionalización descritos anteriormente. Un objetivo especial es la rehabilitación de las personas con discapacidad, así como su facilidad de acceso a la atención y los servicios especiales. Un elemento importante es, por último, la educación y la sensibilización de los médicos y demás personal sanitario con respecto a las necesidades de las personas con discapacidad. El Ministerio de Salud proporciona orientación metodológica al personal sanitario y apoya y financia los proyectos de las ONG en materia de prevención, terapia, asistencia y sensibilización. Otro paso importante es el desarrollo de la atención psiquiátrica infantil, del que se trata en el párrafo 67 del presente documento.

**Respuesta al párrafo 8 de la lista de cuestiones – Sustancias adictivas, atención psiquiátrica y suicidios**

45. La Ley de Protección de la Salud contra los Efectos Nocivos de las Sustancias Adictivas entró en vigor en 2017. Esa Ley ayudó a mejorar la observancia de la prohibición de la venta de productos de alcohol y tabaco a los niños. Con ella se amplió la definición de las infracciones, se incrementaron las sanciones y se crearon nuevas autoridades de control, incluida la Inspección del Comercio, que puede realizar compras señuelo de productos de

tabaco, alcohol, etc., incluso por medio de niños. La Ley también incluye la prohibición de la venta de alcohol y productos de tabaco en eventos para niños o en tiendas destinadas a ellos. La prohibición de fumar se extendió también a los servicios sociales para niños y a los parques infantiles. La aprobación de la Ley fue acompañada por una campaña informativa denominada “La última ceniza”. Se están llevando a cabo otras campañas y programas de prevención, así como programas para dejar de fumar. Los controles habituales se centran en la observancia de la prohibición de la venta de alcohol, cigarrillos y juegos de azar a los niños.

46. En el anexo pueden verse los resultados de la evaluación de la calidad de la atención en los hospitales psiquiátricos para niños realizada en 2018. En ella se indicaba que se habían adoptado medidas para hacer efectivo el derecho a un nivel de vida adecuado y a la protección social, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y a vivir de manera independiente y a ser incluido en la comunidad. También se habían adoptado otras medidas centradas en la mejora de la protección contra la tortura o los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y la explotación, la violencia y el abuso. Por otra parte, se encontraron algunas deficiencias, principalmente relacionadas con las condiciones insatisfactorias de los edificios, la falta de personal cualificado y capacitado en diversas disciplinas, el apoyo insuficiente a la toma de decisiones individuales por parte de los pacientes, el escaso énfasis en la integración de los usuarios de la atención en la comunidad o la financiación insuficiente. En la evaluación se enumeraron, entre las esferas más problemáticas, la participación de los pacientes en la formulación de planes de tratamiento y rehabilitación, la relajación de la tensión en situaciones de emergencia mediante el uso de métodos alternativos al aislamiento y las medidas restrictivas, así como la atención a las oportunidades de formación y de empleo. Por último, en el informe se apoyaban la desinstitucionalización y la reforma de la atención psiquiátrica como instrumento más eficaz para aplicar las normas de la Convención sobre los Derechos del Niño y lograr una mayor eficacia de los servicios de base comunitaria. La reforma se está llevando a cabo en la actualidad.

47. Actualmente se está ultimando un amplio Plan de Acción Nacional de Prevención del Suicidio. En él se establecen medidas concretas y se pretende reducir el número de suicidios y de incidentes de autolesiones, así como la estigmatización que esos incidentes llevan consigo. Con ocasión del Día Mundial de la Prevención del Suicidio, el Instituto Nacional de Salud Mental publicó materiales en los que se describían los principales signos de advertencia de suicidio y la forma de abordarlos. Anualmente se celebra en toda la República Checa una Semana de la Salud Mental que incluye conciertos, representaciones de cine y teatro, exposiciones, talleres, conferencias, debates y otros eventos.

#### **Respuesta al párrafo 9 de la lista de cuestiones – Los niños romaníes y la vivienda social**

48. Las medidas para mejorar la situación de los niños romaníes suelen adoptarse en el marco de medidas más amplias, sobre todo para los grupos socialmente marginados o los niños en general. Las familias de bajos ingresos pueden solicitar prestaciones destinadas a atender necesidades materiales, pueden solicitar servicios sociales y pueden participar en los programas específicos para familias y niños socialmente desfavorecidos que se describen en los párrafos 63 y ss. y 121 y ss. del informe periódico. Las familias necesitadas con niños pueden solicitar asesoramiento y asistencia a las autoridades locales de protección de la infancia o a los trabajadores sociales municipales, como se describe en los párrafos 10, 24 y ss. y 41 del presente informe. La República Checa seguirá desarrollando y supervisando la prestación de esos servicios.

49. En el ámbito de la educación, los niños romaníes son también beneficiarios de las medidas de educación inclusiva que se describen en el párrafo 126 y ss. del informe periódico. Desde 2018, la educación preescolar es obligatoria desde los 5 años de edad. Actualmente se está analizando la asistencia a la enseñanza preescolar en las localidades en que predomina la exclusión social para determinar los obstáculos existentes. En función de cuales sean los resultados de ese estudio se adoptarán otras medidas. En el año escolar 2019/20, el Ministerio de Educación asignó 30 millones de coronas (1,2 millones de euros) para almuerzos escolares destinados a niños socialmente desfavorecidos. En 2017 se prestó

apoyo a 6.701 niños. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ofreció ayuda a 5.000 niños en el año escolar 2018/19, y en el año escolar 2019/20 asignó 80 millones de coronas para almuerzos gratuitos destinados a niños de familias desfavorecidas.

50. En 2019 se publicó un llamamiento sobre la educación inclusiva en las localidades en que predomina la exclusión social. El objetivo del llamamiento era mejorar la calidad de la educación de los niños de esas localidades; apoyar a las autoridades locales en su función de coordinación de la educación inclusiva; y asignar fondos a los jardines de infancia, las escuelas primarias, secundarias y de enseñanza superior y a las instituciones de educación no formal para la adopción de medidas de integración individual, la formación de los profesionales que trabajan con niños, la realización de actividades de sensibilización del público, la creación de nuevas plataformas, la celebración de cursos prácticos y la organización de visitas de estudio a los países de la Unión Europea. El presupuesto asignado a las actividades pedagógicas directas en los jardines de infancia para garantizar la educación individualizada fue de 279.258.179 coronas en la primera fase y de 194.471.860 coronas en la segunda fase (es decir, unos 19 millones de euros en total).

51. La facilitación de viviendas sociales es competencia de las autoridades locales en su calidad de instituciones autónomas. Se está revisando el concepto de vivienda social. Desde 2016, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales presta apoyo a los ayuntamientos en el establecimiento y desarrollo de un sistema de viviendas sociales. En 2019 se publicó una convocatoria de proyectos de “Housing First” y se aprobaron 15 de ellos. Algunas autoridades locales utilizan el enfoque “Housing Led”. El Ministerio de Desarrollo Regional puso en marcha un programa de subvenciones a la construcción para que las autoridades locales pudieran adquirir o construir pisos o casas sociales o accesibles con una cobertura de hasta el 100 % de los gastos contemplados en el programa. El programa está orientado a la construcción de pequeños proyectos de viviendas sociales o casas combinadas diseñadas para personas en situación de exclusión social y, por ejemplo, para profesionales cuyas especialidades escasean en la localidad. Hay otros programas orientados a las personas mayores de 65 años o a las personas con discapacidad. En el anexo figura la asignación presupuestaria de las subvenciones correspondientes. En 2020 se preparará un proyecto de ley sobre viviendas accesibles.

52. El Ministerio de Salud llevó a cabo anteriormente el proyecto denominado Apoyo a la Salud en las Localidades en que Predomina la Exclusión Social – Reducción de las Desigualdades en materia de Salud. Ese proyecto dio lugar a una publicación en la que se describían las repercusiones de la pobreza, la educación, la condición social y el origen étnico en la salud. En 2016 se realizaron en el marco del proyecto 57 intervenciones de las que se beneficiaron 1.139 niños en las escuelas y en actividades extracurriculares en localidades en que predomina la exclusión social. En 2017 se realizaron 62 intervenciones de las que se beneficiaron 1.316 niños. El objetivo era incrementar la actividad física de los niños; mejorar las pautas nutricionales y la higiene dental; prevenir las lesiones, el tabaquismo, las adicciones y las enfermedades infecciosas y de transmisión sexual; mejorar la salud reproductiva; y favorecer la creación de redes de interesados importantes (escuela, trabajadores sociales, ONG, etc.).

53. En la actualidad, el Ministerio de Salud dirige el proyecto denominado Apoyo Efectivo a la Salud de las Personas en Riesgo de Pobreza y Exclusión social 2018-2022. Varios equipos interdisciplinarios han preparado 11 programas temáticos interactivos de prevención que se pondrán en práctica en escuelas, centros comunitarios, etc. de toda la República Checa. Los temas son: higiene personal; vivienda saludable; examen de los parámetros básicos del cuerpo y la sangre; nutrición; prevención de las enfermedades infecciosas, el cáncer, las adicciones y las lesiones; salud mental y salud reproductiva. Se ha designado un centro de apoyo a la salud en cada una de las 14 regiones para facilitar la mejora de la salud del grupo destinatario, llevar a cabo programas de prevención y conectar la red de interesados pertinentes. El objetivo del proyecto a largo plazo es reducir las desigualdades en materia de salud y las pérdidas económicas causadas por las enfermedades.

54. El Tribunal Constitucional aún no ha adoptado una decisión sobre la propuesta de abolir las zonas de viviendas sin subvención.

### **Respuesta al párrafo 10 de la lista de cuestiones – Educación**

55. En la República Checa existe desde 2004 un programa de estudios normalizado para todos los niveles de enseñanza. Como se menciona en el párrafo 132 del informe periódico, el anexo del Programa Marco de Educación Primaria que regía la educación de los alumnos con discapacidad mental leve fue abolido y esos alumnos se incorporaron al plan de estudios inclusivo en junio de 2016. Los últimos alumnos de los grados 8º y 9º recibieron educación en el marco de ese programa en el año escolar 2019/20, y a partir del próximo año escolar no habrá más alumnos en ese programa (véanse las estadísticas en respuesta a la cuestión 17 e)). Así pues, hay tres programas educativos marco diferentes: para la enseñanza primaria y secundaria, para la enseñanza primaria y secundaria con resultados educativos adaptados debido a la discapacidad mental y para el programa especial de enseñanza primaria y secundaria. La principal diferencia entre el anterior programa para niños con discapacidad mental y el actual es que en el anterior se establecía el mismo umbral en todas las esferas de la enseñanza, mientras que el actual permite adaptar los resultados requeridos solo en las esferas en que sea necesario, de acuerdo con las necesidades de cada niño y las recomendaciones del centro de asesoramiento escolar. La elaboración de un plan de educación adaptado individualmente es una de las medidas de apoyo en la educación inclusiva.

56. Desde 2017, el Concepto de Política Familiar incluye 39 medidas encaminadas a prestar un apoyo integral a las familias con hijos, como una vivienda accesible, servicios de prevención primaria, educación preescolar y servicios de guardería accesibles, educación preescolar gratuita, actividades extraescolares accesibles para todos los alumnos de la escuela primaria, reglamentación jurídica de las microguarderías, financiación sistemática de los grupos de niños y las microguarderías, y aumento del apoyo financiero a las familias mediante el subsidio parental y la desgravación fiscal para los cónyuges. Los servicios de prevención primaria serán objeto de reglamentación oficial, lo que entrañará su definición, el establecimiento de unas normas de calidad y la adopción de un sistema de financiación y planificación. En el Concepto también se prevé un aumento de los subsidios a las actividades en favor de la familia destinadas a fortalecer las competencias de los padres y los cónyuges, haciendo hincapié en la igualdad de género y la prevención de la violencia doméstica, incluida la terapia para los agresores. En 2019 se ha preparado una actualización del Concepto que está a la espera de su aprobación por el Gobierno.

57. La educación preescolar suele estar destinada a los niños de 3 a 6 años. Se ha suprimido la obligación de aceptar en los centros de preescolar a los niños de 2 años. Por tanto, los niños menores de 3 años no tienen legalmente derecho a ser acogidos en un jardín de infancia, pero pueden ser inscritos a partir de los 2 años si la capacidad del centro lo permite. La atención de los niños menores de 3 años se presta principalmente a través de los grupos de niños y las microguarderías que facilitan bien los empleadores públicos y privados a sus empleados, bien las autoridades locales o bien empresas privadas.

58. La modificación del Decreto núm. 27/2016 entrará en vigor a partir de principios de 2020. En ella se refleja la necesidad de introducir cambios cuando así lo aconsejen los estudios que se realicen, por ejemplo, para reducir la carga administrativa de los centros de asesoramiento escolar y del personal docente de las escuelas y para promover la utilización sistemática y eficaz de medidas de apoyo al personal. Sin embargo, no se alterarán los objetivos principales de la educación inclusiva y la satisfacción de las necesidades educativas de los niños.

### **Respuesta al párrafo 11 de la lista de cuestiones – Niños migrantes**

59. En la Ley de Asilo no se contempla el internamiento de las familias con hijos que solicitan asilo ni de los menores no acompañados que lo hacen. Eso también se aplica en los casos en que la solicitud de protección internacional se presenta después de iniciado el procedimiento de expulsión. Con arreglo a la Ley de Residencia de Extranjeros, la policía únicamente puede detener a los menores no acompañados por motivos de seguridad. La duración máxima de la detención es de 90 días, sin posibilidad de prórroga. En la práctica, es muy raro que se detenga a menores de edad debido a esos estrictos límites legales. Los niños que se encuentran con sus padres no son reclusos, sino que se alojan en el centro de internamiento si no pueden ser atendidos por otro miembro de la familia fuera de este. Las

alternativas al internamiento también se aplican como se describe en el párrafo 145 del informe periódico. Se ha introducido una nueva alternativa al internamiento de los migrantes, la obligación de permanecer en un lugar designado por la policía. La República Checa no tiene previsto renunciar al internamiento de las familias con hijos o de los menores no acompañados, pero se ocupa de que se realice en condiciones adecuadas, como se describe en el párrafo 146 del informe periódico. En el anexo figuran estadísticas sobre el número de niños que llegan a los centros de asilo e instalaciones de internamiento de ciudadanos extranjeros.

60. La asistencia obligatoria de todos los niños a la escuela, incluidos los que se encuentran en situación irregular, se realiza dentro del centro de internamiento o fuera de él en escuelas ordinarias. También se garantiza a los niños migrantes igualdad de acceso a las medidas de apoyo necesarias para satisfacer cualquier necesidad especial. Para los más pequeños, hay grupos de niños en los centros de internamiento. Los mayores reciben tutoría y los padres pueden recibir ayuda con las traducciones y asesoramiento social. En todos los centros se ofrecen cursos para aprender el idioma checo. El Ministerio de Educación también lleva a cabo un programa anual de formación de los extranjeros en las escuelas, como se describe en el párrafo 136 y ss. del informe periódico. Su objetivo es apoyar la incorporación de los niños a la enseñanza preescolar obligatoria y a la enseñanza primaria y secundaria en el sistema educativo checo. En 2019 el presupuesto asignado a ese programa fue de 42.410.000 coronas (es decir, unos 1.700.000 euros) y para 2020 la financiación asciende a 52.000.000 coronas (es decir, unos 2.080.000 euros). El acceso de los niños migrantes a la atención de salud y su participación en el seguro de salud se describen en el párrafo 113 del informe periódico.

61. Con el fin de concienciar y fomentar la interacción mutua entre la población migrante y la población mayoritaria, el Ministerio del Interior organiza una serie de actividades, como conferencias; seminarios para el público, las escuelas y las universidades; festivales de música y cultura; y la publicación de folletos, incluidos algunos destinados a los niños (por ejemplo, libros infantiles, concursos, etc.). También se ha creado un nuevo departamento de relaciones públicas para organizar esas actividades y contrarrestar los mitos difundidos en los medios de comunicación. El Ministerio también invierte grandes esfuerzos en la apertura al público de los centros de internamiento de inmigrantes, por ejemplo, con la organización de jornadas de puertas abiertas y actividades para el público dentro de los centros, así como en la publicación de información sobre los centros en los medios de comunicación social.

#### **Respuesta al apartado a) del párrafo 12 de la lista de cuestiones – Internamiento de los menores como último recurso**

62. La Ley de Justicia de Menores se basa en los principios de la justicia restaurativa que se describen en los párrafos 150 y ss. del informe periódico. En virtud de esa Ley se da prioridad a las alternativas a la detención y a la integración social y la prevención sobre las medidas penales. La privación de libertad solo puede imponerse si los procedimientos y medidas especiales no satisfacen el propósito de la Ley, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, la personalidad del menor y las medidas utilizadas anteriormente. También se contempla la posibilidad de la libertad provisional anticipada según la edad, el comportamiento del menor durante el internamiento y el cumplimiento de la finalidad de la sentencia.

#### **Respuesta al apartado b) del párrafo 12 de la lista de cuestiones – Detención de menores separados de los adultos**

63. Los menores que se encuentran en prisión provisional o cumpliendo penas de prisión están siempre separados de los adultos y de otros condenados en módulos de prisiones reservados a los menores, con una clasificación interna más detallada. Los menores detenidos deben mantenerse separados de los adultos incluso cuando cumplan 18 años durante la reclusión, a menos que sus circunstancias personales lo justifiquen y no sea contrario al interés superior de otros menores detenidos. El internamiento de un menor en una celda junto con un adulto solo es posible en casos excepcionales en que pueda considerarse razonablemente que esa es la situación más conveniente para el menor. Los

menores de 19 años siempre cumplen sus penas de prisión en un módulo especial para menores. Esas condiciones se aplican también a los jóvenes después de cumplir los 19 años de edad. Solo un tribunal puede decidir el traslado de esos jóvenes a los módulos para adultos de las prisiones.

**Respuesta al apartado c) del párrafo 12 de la lista de cuestiones – Condiciones de vida de todos los niños privados de libertad**

64. En el sistema penitenciario, los menores reclusos gozan de una atención especial por parte del personal penitenciario y son objeto de programas de tratamiento específicos. En 2019 se estableció un enfoque especial de las penas de prisión de los menores cuya aplicación comenzará en breve. Se adoptarán condiciones especiales en los módulos de menores, incluso para las visitas familiares. El personal penitenciario recibe formación continua en el trabajo con menores. Un programa terapéutico especial ayudará a reducir al mínimo los niveles de agresividad y violencia. Se pondrán en marcha proyectos especiales que tendrán por objeto facilitar la reinserción de los menores en la sociedad, interrumpiendo el cumplimiento de la condena para dar paso a períodos de actividades educativas y laborales supervisadas.

65. Todos los centros para menores, independientemente del tipo, deben satisfacer unas normas de calidad adecuadas, tal como se describe en el párrafo 77 y ss. del informe periódico. De la vigilancia del cumplimiento de dichas normas se ocupan las autoridades competentes, además del Defensor del Pueblo, que lo hace en su calidad de mecanismo nacional de prevención designado de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Recientemente se ha decidido que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales pueda ocuparse también de tramitar las denuncias relativas a la prestación de servicios sociales y podrá decidir la intervención forzosa en los casos de infracciones graves. Se ha preparado una enmienda, que aún no se ha presentado al Gobierno, en virtud de la cual se pretende aumentar la contribución a los centros residenciales de emergencia hasta 30.000 coronas mensuales por niño. En el anexo figuran los datos más recientes sobre las asignaciones presupuestarias para los servicios destinados a los niños con discapacidad.

66. Desde 2017, entre los menores internados en instituciones que las autoridades locales de protección de la infancia están obligadas a vigilar se encuentran también los niños a los que se haya impuesto una medida de protección por haber cometido una infracción o un delito. Se ha investido a las autoridades de todas las competencias necesarias en lo que respecta a la vigilancia del respeto de los derechos de esos menores, el desarrollo de su capacidad física y mental y sus relaciones familiares, así como de la permanencia de los motivos que hubieran dado lugar al internamiento. La supervisión se realiza al menos cada tres meses.

67. El Plan de Acción Nacional sobre Salud Mental 2020-2030 incluye medidas de apoyo a la salud mental de los niños, como el establecimiento y el desarrollo con carácter experimental de unidades maternoinfantiles en los hospitales generales; la creación de un sistema multidisciplinario de identificación temprana de los niños en riesgo psicosocial, incluidas las mujeres embarazadas y las madres primerizas; programas especializados de competencias parentales; programas en las escuelas primarias y secundarias y una preparación adecuada del personal docente; la cooperación con los centros de asesoramiento escolar; la creación de centros de salud mental y clínicas psiquiátricas ambulatorias para niños; y la utilización prioritaria de medidas alternativas a la detención basadas en medidas de apoyo individualizado.

**Respuesta al apartado d) del párrafo 12 de la lista de cuestiones – Garantías jurídicas de los niños en conflicto con la ley**

68. Los menores procesados en procedimientos penales se benefician de una gama más amplia de derechos que los adultos, como se describe en el párrafo 150 y ss. del informe periódico. Su edad y su madurez intelectual y moral deben tenerse siempre en cuenta. Deben estar representados desde el primer momento en que se les aplican medidas penales, a menos que sea necesario actuar con urgencia. La duración máxima de la prisión preventiva es de 4 meses, con la posibilidad de prorrogarla por otros 2 meses durante el

procedimiento judicial. En caso de delitos particularmente graves, los menores pueden permanecer en prisión preventiva durante un período máximo de un año, con la posibilidad de prorrogarlo por seis meses durante el procedimiento judicial. La custodia de los menores puede sustituirse por la libertad bajo palabra, supervisión, garantía, fianza o tutela de una persona de confianza.

69. Los menores de 15 años y los jóvenes también tienen otros derechos específicos, como el derecho a que su caso sea visto sin demora por un tribunal especializado (también deben estar especializados los fiscales, los agentes de policía y los funcionarios del Servicio de Libertad Vigilada y Mediación) a fin de que las medidas impuestas tengan el efecto educativo requerido. También se benefician de una mayor protección de la intimidad para eliminar el riesgo de estigmatización que conlleva el procedimiento penal y evitar otros efectos negativos que podrían derivarse de la publicidad del caso. Esos procedimientos se celebran a puerta cerrada, las personas que entran en conocimiento de los datos de un menor están obligadas a mantener la confidencialidad y de las sentencias solo se hace público el fondo.

**Respuesta al párrafo 13 de la lista de cuestiones – Aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (OPAC)**

70. El reclutamiento de niños en las fuerzas militares y su participación en hostilidades están tipificados como delito de trata de personas. La trata de niños se persigue incluso si no se recurre a la violencia, la amenaza de la violencia u otros daños graves, el engaño, el error, la angustia o la adicción, teniendo en cuenta la mayor vulnerabilidad de los niños y su mayor riesgo de convertirse en víctimas de la trata. En la disposición pertinente se establece que quien obligue, procure, contrate, incite, atraiga, transporte, oculte, detenga, acepte o entregue a un niño para que este pueda ser utilizado para el servicio en las fuerzas armadas o quien se aproveche de esa conducta, será castigado con una pena de prisión de dos a diez años.

71. En cada centro de internamiento de extranjeros o solicitantes de asilo, el Ministerio del Interior mantiene un módulo infantil con personal especializado, incluidos trabajadores sociales y pedagogos, que puede ocuparse de los traumas de los niños. La formación se imparte en el marco de un plan de educación anual y comprende también el desarrollo de las aptitudes sociales y la realización de actividades de ocio y actividades terapéuticas. Todas las actividades mencionadas se realizan bajo la supervisión de un profesional. Los agentes de la policía de extranjería participan regularmente en seminarios organizados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Oficina del Defensor del Pueblo. El personal del Ministerio del Interior encargado de adoptar decisiones sobre las solicitudes de protección internacional está obligado legalmente a seguir una formación integral que incluye la tramitación de las solicitudes de menores y de personas vulnerables con necesidades especiales.

72. Cuando se estudia la aprobación de una transacción relativa al comercio exterior de armas se analiza el cumplimiento de las obligaciones internacionales, incluidas las contraídas en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y el OPCAT. En el anexo figura el texto del Criterio Dos del Código de Conducta de la Unión Europea en materia de Exportación de Armas.

73. En la República Checa solo hay una escuela secundaria militar. A sus alumnos se les informa anualmente de sus derechos fundamentales (incluidos los que se consagran en la Convención y en el OPAC), así como del correspondiente mecanismo de denuncia. Los alumnos pueden presentar una denuncia por vulneración de sus derechos de forma conjunta o por separado. Profesionales como los trabajadores sociales, psicólogos y abogados también pueden presentar denuncias en nombre de los alumnos o de sus padres. Las denuncias se tramitan en el marco del Decreto núm. 41/2014 del Ministro de Defensa. Siempre se redacta un informe sobre cada denuncia y se adoptan medidas en caso de infracción. Excepto en lo relativo al mecanismo de denuncia, mensualmente se consulta a los alumnos para analizar cualquier problema que puedan tener. Los alumnos también pueden presentar una denuncia ante el Ministerio de Defensa, como autoridad responsable, ante el Defensor de la Escuela del Ministerio de Educación o ante el Defensor del Pueblo.

**Respuesta al párrafo 14 de la lista de cuestiones – Aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (OPSC)**

74. En 2017 se refundió la reglamentación sobre las sanciones que pueden imponerse a las personas físicas y jurídicas que incumplan la obligación de facilitar información a la autoridad local de protección de la infancia, entre la que ahora se encuentran también los proveedores de servicios sanitarios y sociales, las escuelas y otros centros para niños.

75. La recomendación de establecer un sistema centralizado de reunión de datos se tendrá en cuenta en la elaboración de la nueva Estrategia de Lucha contra la Trata de Personas, que está previsto presentar al Gobierno en mayo de 2020. En esa Estrategia también se abordará la recomendación de elaborar un plan nacional específico para la infancia dotado con recursos humanos y financieros suficientes y la creación de un grupo de coordinación interdisciplinario sobre la trata de niños. La nueva Estrategia incluirá también una campaña de sensibilización sobre la trata de niños. De la armonización de las actividades de todos los interesados se ocupa el Coordinador Nacional sobre la Trata de Personas y también funciona sin problemas la cooperación entre la policía y las autoridades locales de protección de la infancia.

76. El Ministerio de Justicia ha preparado una enmienda del Código Penal y otras leyes en virtud de la cual el delito de incitación a las relaciones sexuales se incorporará a la lista de delitos para los que el plazo de prescripción se suspende hasta que la víctima cumple 18 años. Por primera vez, una persona será responsable de incitación a las relaciones sexuales si abusa de un niño mayor de 15 años con fines de satisfacción sexual aun teniendo conocimiento de que se ha prometido una recompensa, un beneficio u otra prestación al niño o a una tercera persona. El objetivo de la tipificación de esa conducta como delito es castigar, por ejemplo, a los clientes de servicios sexuales en los que participen menores de edad.

77. Los servicios de emergencia para los niños víctimas están a cargo de las autoridades locales de protección de la infancia y de agentes de policía con una formación especial (véase el párrafo 14 del presente documento). El Servicio de Libertad Vigilada y Mediación y las ONG especializadas prestan apoyo adicional. El Servicio de Libertad Vigilada y Mediación ofrece asesoramiento profesional y servicios de mediación, si procede, con miras a ofrecer una reparación, incluida una indemnización monetaria. Las ONG prestan una serie de servicios, como asesoramiento o terapia, alojamiento en condiciones de anonimato, asistencia en los trámites con la administración (por ejemplo, solicitud de nuevos documentos personales) o durante la repatriación.

78. El *sexting* puede ser castigado, según las circunstancias, como un delito relacionado con la producción y otras formas de manipulación de la pornografía infantil. Según los principios jurídicos generales, la persona protegida en virtud de una disposición penal (por ejemplo, el niño víctima) no puede ser castigada por el delito cometido.

## **Parte II**

**Respuesta al apartado a) del párrafo 15 de la lista de cuestiones – Nueva reglamentación**

79. Como se ha mencionado anteriormente en el párrafo 16, la definición del delito de secuestro se ha modificado recientemente, de manera que ahora incluye el traslado con fines de matrimonio forzado hacia o desde la República Checa. Como se ha mencionado en el párrafo 76, el plazo de prescripción de algunos delitos (daños corporales graves por mutilación genital, aborto ilegal sin el consentimiento de la mujer embarazada, secuestro con fines de matrimonio forzado, chantaje u opresión) se ha modificado de manera que quede en suspenso durante el período en que la víctima sea menor de 18 años.

80. El 1 de septiembre de 2019 entraron en vigor varias enmiendas de la Ley de Justicia de Menores, el Código de Procedimiento Penal y la Ley de Ejecución de Penas. Las enmiendas fueron resultado de la aplicación de la Directiva 2016/800 y supusieron la

ampliación los derechos procesales de los menores como sospechosos o acusados en procedimientos penales.

81. Se ha preparado una enmienda del Código Civil para facilitar la resolución consensuada de los problemas familiares que afecten a los niños, incluso los relacionados con la manutención y la custodia. Esa enmienda se presentará al Gobierno en un futuro próximo. En ella se proponen medidas para la prevención de conflictos entre los progenitores, la solución amistosa de los asuntos que afecten a los niños, el cumplimiento voluntario de las obligaciones parentales y la mejora en la rapidez y la eficacia de su ejecución:

a) La posibilidad de llegar a un acuerdo sobre la custodia de los hijos tras el divorcio sin necesidad de obtener la aprobación judicial;

b) El recurso habitual a la educación parental y a los procedimientos judiciales informales que faciliten una solución de la situación de los hijos tras la ruptura de la relación;

c) La posibilidad de un arbitraje sobre la manutención si uno de los progenitores no desea iniciar un procedimiento de ejecución.

82. Se está ultimando otra enmienda para evitar que los niños contraigan deudas y limitar su cobro, en la que se incluirá la responsabilidad de los padres en esos casos para proteger a los acreedores. También se revisarán las normas sobre el consentimiento de los padres a las acciones legales de los menores. Por último, se suprimirá la emisión de órdenes de pago y sentencias de impago contra los menores. Por otra parte, se incorporará la obligación, establecida por el Tribunal Constitucional, de los menores con edad suficiente, representados por sus padres, de comparecer ante los tribunales para permitir una mayor participación de los niños.

83. En 2016, el Tribunal Constitucional permitió que las personas que viviesen en una relación de pareja inscrita en el registro correspondiente adoptasen a un niño a título individual. En ese caso, la pareja del adoptante asumía el derecho y la obligación de participar en el cuidado y la educación del niño. No obstante, se sigue dando preferencia a las parejas casadas.

84. En 2018, la remuneración de los cuidadores de acogida se incrementó en un 50 %, con un aumento adicional del 10 % en el caso de los niños con discapacidad. Las cifras concretas figuran en el anexo. En una próxima enmienda se introducirá un nuevo aumento.

#### **Respuesta al apartado b) del párrafo 15 de la lista de cuestiones – Nuevas instituciones**

85. Véanse las respuestas al apartado d) del párrafo 1 de la lista de cuestiones.

#### **Respuesta al apartado c) del párrafo 15 de la lista de cuestiones – Políticas recientes**

86. Se han adoptado recientemente o están a punto de adoptarse las siguientes políticas estratégicas:

a) En 2020 se presentará al Gobierno la Estrategia de Lucha contra la Trata de Personas, que se centrará en la trata de niños (véanse las respuestas al párrafo 14 de la lista de cuestiones);

b) El Marco Estratégico para la Salud 2030, el Plan de Acción Nacional de Prevención del Suicidio, la Estrategia Nacional de Prevención y Reducción de los Daños Relacionados con los Comportamientos Adictivos 2019-2027 y el Plan de Acción 2019-2021 para su realización (véanse las respuestas al párrafo 8 de la lista de cuestiones);

c) El Plan de Acción sobre la Transición de la Atención Institucional a la Atención Comunitaria 2019-2021 (véanse las respuestas al apartado a) del párrafo 1 y al apartado b) del párrafo 5 de la lista de cuestiones).

**Respuesta al apartado d) del párrafo 15 de la lista de cuestiones – Ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos**

87. El OPSC fue ratificado en 2013, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones en 2015 y el Convenio de Lanzarote en 2016. La ratificación del Convenio de Estambul se promueve constantemente mediante, entre otras cosas, seminarios y campañas de sensibilización e información dirigidas a los profesionales, al Parlamento, a los medios de comunicación social y al público en general.

**Parte III**

88. Las respuestas a la parte III figuran en el anexo.

---